



40649

ORD. N° _____/DFRS 001389/F3

ANT.:1. Nota Ingreso Subtel N° 45.585 de 25.09.2008.

2. Decreto Supremo N° 119 de 27.03.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Resolución Exenta N° 563 de 10.06.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Informe técnico N°6.210 de 10 de noviembre de 2008.

MAT.: Comunica resultado de recepción de obras de cable de fibra óptica en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, correspondiente a un proyecto del FDT.

SANTIAGO, **14. NOV. 2008**

A : REPRESENTANTE LEGAL TELEFÓNICA LARGA DISTANCIA S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. Mediante nota señalada en antecedente 1), su representada concesionaria de un servicio intermedio de telecomunicaciones, solicitó la recepción de las obras e instalaciones de la etapa 2, de un total de dos etapas, del proyecto técnico aprobado por Decreto Supremo N°119 de 2008, modificado provisoriamente por Resolución Exenta N°563 de 2008, ambos documentos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al tramo de cable de fibra óptica instalado entre Puerto Bories, comuna de Natales y la ciudad de Cerro Castillo, comuna de Torres del Paine, ambas localidades ubicadas en la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Este proyecto pertenece al programa anual de proyectos subsidiables del año 2007 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y fue adjudicado mediante el concurso público "Red de fibra óptica entre Puerto Natales y Cerro Castillo".
2. Para tal efecto, durante los días 21 y 22 de octubre del año 2008, según así da cuenta el informe técnico citado en antecedente 4), personal de esta Subsecretaría de Estado efectuó visitas inspectivas al tramo y los nodos de la fibra óptica instalado entre Puerto Bories y la ciudad de Cerro Castillo. Durante las visitas se constató que los nodos y los trazados antes señalados corresponden a lo especificado en el proyecto técnico aprobado.
3. No obstante, durante la visita se constató que en algunos tramos del tendido de fibra óptica subterránea, la zanja de tierra no estaba completamente rellena lo que podría generar problemas de deterioro y cortes de servicio.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

4. Respecto de la observación antes señalada su representada deberá remitir un informe técnico con las acciones que adoptará para asegurar que el tendido del cable de fibra óptica no sea vulnerable a cortes u otros daños. Dicho informe debe ser enviado en un plazo no superior a 30 días contados desde la fecha de notificación del presente oficio y ser remitido a esta Subsecretaría de Estado haciendo referencia al número de identificación de este documento (Ord N°xxx/DFRS 001389/F3) incluido en la parte superior del mismo.
5. No obstante lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24°A, de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, esta Subsecretaría de Estado ha resuelto autorizar las obras e instalaciones de la etapa 2 del proyecto técnico aprobado por Decreto Supremo N°119 de 2008, modificado provisionalmente por Resolución Exenta N° 563 de 2008.
6. Su representada debe tener presente que en caso de ser rechazada la solicitud de modificación de concesión, por resolución firme y ejecutoriada, deberá dejar sin efecto todo lo hecho en virtud de la autorización provisoria, sin derecho a indemnización o pago alguno.

Saluda atentamente a Ud.,

PABLO BELLO ARELLANO
Subsecretario de Telecomunicaciones

MCG/FMM/MZA/MYJ
DISTRIBUCIÓN:

- Telefónica Larga Distancia S.A.: Avda. Providencia 127, comuna de Providencia, R.M.
- Seremitt XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Departamento de Fiscalización de Redes y Servicios.
- Gerencia Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

N-191